

tri, dada en forma de Motu proprio por Juan Pablo II el 18 de junio de 1987, en donde se explican la estructura, finalidades y competencias de la Pontificia Comisión para América Latina. También se recoge el elenco de los consejeros y miembros de este organismo vaticano.

Destaca el discurso de Juan Pablo II (pp. 211-216) que puede considerarse el documento conclusivo de la Asamblea, juntamente con las proposiciones finales (pp. 197-204).

Toda la temática tratada partió de una reflexión «teológico-bíblica» sobre Jesucristo Salvador y Evangelizador, como punto de referencia para delinear el perfil de los evangelizadores. En esta faceta de la figura del Redentor se fijó la Exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* y las *Conclusiones* de Santo Domingo, IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, celebrada en octubre de 1992. Cristo es objeto de estudio en el marco de la Cristología, en el contexto de la teología de la evangelización porque los pastores reunidos en Roma en la asamblea general de la PCAL tenían a la vista las últimas indicaciones del Santo Padre. En efecto, del «descubrimiento de Cristo Salvador y Evangelizador» había hablado Juan Pablo II en la Carta Apostólica *Tertio Millennio adveniente* (n. 40), al referirse a los «contenidos cristológicos» propuestos como preparación para el Gran Jubileo del año 2000. Así pues, durante 1997, que será el año dedicado al Hijo eterno del Padre en el itinerario espiritual y pastoral hacia el tercer milenio, la Iglesia centrará su atención en Jesucristo Evangelizador (cf. Lc. 4,14 ss.). De Él ha de venir la luz, la doctrina, la fuerza, la gracia, el paradigma para tratar el tema de los evangelizadores e impulsar la nueva evangelización según las orientaciones del Papa. Los miembros de la PCAL, por consiguiente, no sólo se manifestaron, pues, atentos a las indi-

caciones del Romano Pontífice, sino que además acertaron plenamente al interpretar las *Conclusiones* de Santo Domingo en clave cristológica; tal, en efecto, había sido la intención de los miembros de la IV Conferencia general al anteponer a sus conclusiones una sentida y rica profesión de fe cristológica, que asumía las mejores aspiraciones teológicas y pastorales de Latinoamérica y el Caribe.

Este libro ha sido presentado a los Dicasterios de la Curia Romana, a las Conferencias Episcopales de América Latina y al CELAM. Es de destacar la indudable importancia de esta publicación para América Latina en este momento de relanzamiento evangelizador.

J. C. Flores Chacón

Carmen de VAL JULIÁN (ed.), *La conquête de l'Amérique espagnole et la question du droit*, Ens Éditions, Fontenay-aux-Roses 1996, 144 pp.

El estudio del derecho de Castilla a poseer las Indias y las controversias en torno al tema han dado lugar a una abundante bibliografía que aporta datos de interés primordial no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también para el análisis de las mentalidades. Los textos compilados por la doctora Carmen de Val Julián, profesora titular del Colegio Normal Superior de Fontenay-St. Cloud, es una buena muestra de ello. Fruto de un coloquio auspiciado por dicho centro, tienen la peculiaridad de remitirnos de una manera sencilla y pedagógica a la naturaleza del debate, para luego plantear algunas consideraciones y análisis propios de especialistas.

El debate sobre los justos títulos del dominio de España a las tierras de América y la polémica que suscitó, así como las precisio-

Reseñas

nes colaterales (la naturaleza del indio americano, el derecho de gentes, o la explotación de los indígenas), son apasionantes, y en este libro recobran esa vitalidad y sentido histórico. Son siete artículos los que se encargan de plantear la cuestión. El primero, de Dominique de Courcelles, investigador del CNRS, precisa el derecho de conquista y de gentes existente en el imperio español a lo largo del siglo XVI, las modificaciones que se dieron como consecuencia de los hechos ocurridos en Indias, de los debates jurídicos, de los planteamientos teológicos o de las presiones de potencias rivales de España. La elaboración de esta doctrina se debió en buena parte a los teólogos del tomismo renovado salmantino, siendo de especial importancia la figura de Francisco de Vitoria, iniciador del derecho de gentes, basado en la idea de comunidad universal, magistral unión de tradición con necesidades presentes. En ese derecho no estaban contemplados, sin embargo, la libertad de circulación de los hombres y de las riquezas, lo que representa para el Autor una merma en sus resultados.

Precisamente sobre las ambigüedades del derecho de gentes trata el siguiente artículo, de la profesora Monique Mustapha, indagando en el pensamiento de Vitoria, Bartolomé de las Casas, Ginés de Sepúlveda, y del jesuita José de Acosta, de modo escueto. Alain Milhou, de la Universidad de Rouan, siguiendo una temática ya tratada por él, reflexiona sobre la imagen del buen y el mal salvaje en la historiografía americanista, esto es, sobre la discusión acerca de la naturaleza del indígena, prolongada a lo largo del tiempo, desde Cristóbal Colón hasta el mestizo Garcilaso Inca de la Vega, mostrándonos también ambigüedades e imprecisiones en el proceso de

estructuración de esas imágenes. La propia compiladora, en otro estudio, completa la panorámica reflexionando en torno al impacto de la conquista de México en la controversia sobre la naturaleza del indio y los títulos de conquista. Son en suma cinco trabajos que se centran en los aspectos que dan título al libro.

Los últimos tres textos muestran un interés más monográfico. La profesora de la Universidad de Caen, Michele Escamilla-Collin, sostiene la estricta relación entre las bulas alejandrinas y las leyes de Burgos de 1512, en el proceso de consolidación de los justos títulos de soberanía. André de Saint Lu, de la Universidad de Paris I, hace un estudio exploratorio del pensamiento lascasiano a partir de la «Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias». Finaliza Óscar Mazin, del Colegio de Michoacán, que presenta un trabajo original y, a mi modo de ver, el más sugerente del conjunto. Analiza el debate sobre los diezmos indígenas en la Nueva España inicial: la oposición de las órdenes mendicantes a la implantación de los diezmos a los indígenas significó la defensa del proyecto de iglesia misionera frente a la implantación de una iglesia diocesana. En 1655 había triunfado definitivamente la estructura diocesana.

En resumen, el libro está formado por un núcleo de trabajos sobre el tema central y varios artículos de temática variada; en todo caso, reúne estudios de interés sobre los justos títulos y la naturaleza del hombre americano, siempre ponderable en una época de estudios demasiado eruditos y poco asequibles al gran público. Algo de lo que el libro se libra ciertamente.

F. Armas Asín